



Prácticas externas extracurriculares

Ficha de proceso

Aprobación del documento

Vicerrectorado de Innovación y Transformación Digital en la fecha de la firma electrónica
Vicerrectorado de Estudiantes y Proyección Educativa en la fecha de la firma electrónica

Nota: Este documento está diseñado para ser leído en formato electrónico. Por favor, tenga en cuenta el medio ambiente antes de imprimirlo.





Índice

A. Objetivo	3
B. Alcance	3
C. Definiciones	3
D. Responsable y coordinador	3
E. Referencias	3
F. Actores	4
G. Entradas	4
H. Salidas	5
I. Descripción	5
1 Introducción	5
2 Requisitos de los candidatos	5
3 Procedimiento para empresas	6
4 Procedimiento para los candidatos	7
5 Resolución	8
6 Tutorización	8
7 Seguimiento	9
8 Evaluación	9
9 Renuncia	9
J. Documentación	10
K. Indicadores	10
L. Criterios AUDIT aplicados	10
M. Control de versiones	11





A. Objetivo

Establecer las directrices, procedimientos y criterios para la realización, seguimiento y evaluación de las prácticas externas de los estudiantes, con el objetivo de reforzar su formación teórica y práctica.

B. Alcance

Centros con el SAIC implantado.

C. Definiciones

DOIP: Departamento de Orientación e Inserción Profesional.

DOTIA: Plataforma informática del DOIP: DOTIA.

D. Responsable y coordinador

Responsable:

[Vicerrectorado de Estudiantes y Proyección Educativa.](#)

[Vicerrectorado de Innovación y Transformación Digital.](#)

Coordinador:

FUEIB: Fundación Universidad-Empresa de las Illes Balears.

DOIP: Departamento de Orientación e Inserción Profesional.

E. Referencias

Normativa que afecta al procedimiento:

- [Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.](#)
- [Acuerdo normativo 13866/2021, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de las enseñanzas universitarias de carácter oficial \(grado y máster\) de la Universidad de las Illes Balears.](#)





- [Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 184 de 30 de julio de 2014.](#)
- [Acuerdo normativo del día 19 de septiembre de 2014 por el que se modifica el Acuerdo normativo 10336/2012, de 8 de junio, por el que se aprueba la normativa de gestión de prácticas externas de los estudiantes de la UIB en empresas, entidades o instituciones.](#)
- [Acuerdo del Comité de Dirección del CEP de día 15 de julio de 2024 por el cual se aprueba el Reglamento propio para la realización de las prácticas externas de postgrado de la Universitat de les Illes Balears.](#)

Otras referencias:

Modelos de convenio para los acuerdos marco y su renovación
<<https://www.uib.cat/lauib/Govern-i-organitzacio/Convenis-i-acords/Models/>>

Condiciones y normativa de las prácticas extracurriculares
<<https://fueib.org/ca/doip/522/condicions-i-normativa>>

F. Actores

- Organizaciones colaboradoras: empresas y entidades.
- Tutor académico de prácticas.
- Tutor de empresa.
- DOIP.
- FUEIB.
- [Vicerrectorado de Estudiantes y Proyección Educativa.](#)
- [Vicerrectorado de Innovación y Transformación Digital.](#)

G. Entradas

- Solicitud de prácticas: <<https://fueib.org/es/doip/233/cerca-candidats>>.





- Ofertas de prácticas por parte de las organizaciones colaboradoras:
<<https://fueib.org/es/doip/319/oferta-doip>>.

H. Salidas

- «Datos y cifras» del DOIP de cada año académico:
<<https://fueib.org/es/doip/104/dades-i-xifres>>.

I. Descripción

1 Introducción

Las prácticas externas extracurriculares son actividades formativas que los estudiantes realizan de manera voluntaria. Aunque tienen los mismos objetivos que las prácticas curriculares, no están incluidas en los planes de estudio. Realizar estas prácticas implica que la empresa o entidad proporcionará una ayuda económica al estudiante, a la que se le aplicará una retención en concepto de IRPF, e implicará el alta en la Seguridad Social.

Para poder realizar estas prácticas, los estudiantes deben cumplir una serie de requisitos que se detallan en la dirección: <<https://fueib.org/es/doip/522/condicions-i-normativa>>.

2 Requisitos de los candidatos

Pueden participar los estudiantes de grado, máster universitario o título propio de la UIB (que tengan como mínimo 160 horas) y que hayan superado al menos un 50 por ciento de los créditos de los estudios. En el caso de los másteres universitarios o títulos propios de la UIB que tengan una duración de un curso académico, las condiciones de participación serán las que se estipulen en el plan de estudios.

Tener un número de la Seguridad Social.

Los titulados no pueden disfrutar de este tipo de prácticas.





3 Procedimiento para empresas

¿Quién?	¿Qué?	¿Cómo?
Empresa o entidad	Se da de alta en la web del DOIP	Alta en la web.
Empresa o entidad	Firma un convenio	Paralelamente, si nunca se ha hecho, hay que firmar un convenio marco de colaboración de prácticas externas entre la empresa/entidad y la UIB.
DOIP	Prepara el convenio y lo remite a la empresa	El DOIP prepara el convenio y lo remite a la empresa para que lo firme su representante legal. Se puede consultar el modelo de convenio y el listado de convenios firmados en la web del DOIP. El convenio marco se firma una sola vez y se renueva año tras año si ninguna de las partes dice lo contrario.
Empresa o entidad	Firma convenio	Una vez firmado, debe devolverlo al DOIP para que gestione la firma del vicerrector correspondiente.
DOIP	Gestiona firma VR	
Vicerrector	Firma convenio	El convenio se firma una sola vez y se renueva año a año si ninguna de las partes manifiesta lo contrario. Caducan a los 4 años.
DOIP	Gestiona las prácticas	El convenio permitirá a la empresa acoger estudiantes en prácticas extracurriculares, que serán gestionadas por el DOIP.
Empresa o entidad	Registra la oferta de prácticas	La empresa o entidad debe registrar la oferta de prácticas con una antelación de aproximadamente 20 días antes de la fecha prevista para el inicio de las prácticas a través de la sección DOIP Empresas . Una vez recibida la oferta, será tramitada lo antes posible, se publicará en el tablón y se promocionará en las redes sociales propias del DOIP. Posteriormente, la empresa podrá consultar los currículos de las personas interesadas en la oferta a través de la web del DOIP.
DOIP	Solicita la aprobación académica del plan de práctica	El DOIP solicita al responsable de los estudios la aprobación académica del plan de prácticas propuesto.
Responsable de los estudios	Aprueba plan de prácticas	





¿Quién?	¿Qué?	¿Cómo?
DOIP	Realiza la preselección de candidatos	Una vez la UIB ha aceptado el plan de prácticas, el DOIP realiza la preselección de los candidatos.
DOIP	Facilita los currículos a la empresa o entidad	El DOIP facilita los currículos de los estudiantes interesados en las prácticas a la empresa o entidad a través de la sección DOIP Empresas .
Empresa o entidad	Selecciona a los candidatos	La empresa o entidad se compromete a considerar a todos los estudiantes interesados en el proceso de selección y a comunicarles el resultado una vez haya finalizado.
Empresa o entidad	Informa al DOIP	La empresa o entidad debe informar al DOIP mediante el DOIP Empresas . Una vez la empresa o entidad haya informado al DOIP del candidato seleccionado, este podrá iniciar las prácticas al cabo de una semana como mínimo.
DOIP	Prepara el anexo o plan de prácticas para su firma	El DOIP preparará el anexo o plan de prácticas acordado y lo enviará a la empresa para que lo firme el tutor designado por la empresa y el propio estudiante.
Tutor designado por la empresa Estudiante Tutor UIB	Firman el anexo o plan de prácticas	Una vez firmado, el documento se enviará de vuelta al DOIP para gestionar la firma del tutor designado por la UIB.
Estudiante	Inicia las prácticas [3.1]	Cuando todos hayan firmado el anexo o plan de prácticas (empresa o entidad, estudiante y tutor de la UIB), el estudiante ya podrá comenzar las prácticas.

4 Procedimiento para los candidatos

¿Quién?	¿Qué?	¿Cómo?
Estudiante	Solicitud	Los estudiantes que quieran participar en el programa de prácticas extracurriculares deben inscribirse en el DOIP.
DOIP	Informa	El DOIP informa a los estudiantes de los plazos y de los requisitos necesarios.





¿Quién?	¿Qué?	¿Cómo?
DOIP	Preselección	El DOIP preselecciona a los candidatos en función del perfil solicitado por la entidad colaboradora.
Empresa o entidad	Adjudicación	Los candidatos serán seleccionados por la entidad colaboradora a través de una entrevista personal, si procede. El resultado se comunicará al DOIP por escrito.
Estudiante	Aceptación	Los estudiantes seleccionados han de aceptar por escrito la práctica en el plazo que indique el DOIP. Transcurrido el plazo sin que se produzca la aceptación, y siempre que no haya una causa suficiente justificada, el DOIP considerará que el candidato renuncia en la plaza, que se ofrecerá automáticamente al suplente mediante el mismo procedimiento. La aceptación implica la autorización para que la UIB y la entidad colaboradora pertinente puedan utilizar los datos personales no confidenciales del beneficiario de las prácticas para realizar seguimientos, tanto de acceso al mercado laboral como de su inserción en el dicho mercado, respetando en todo caso todas las normativas estatales, autonómicas o propias en protección de datos personales.
Estudiante	Realiza las prácticas [3.1]	Cuando todos hayan firmado el anexo o plan de prácticas (empresa o entidad, estudiante y tutor de la UIB), el estudiante ya podrá comenzar las prácticas.

5 Resolución

Todos los certificados y los documentos derivados de la realización de las prácticas serán firmados por el cargo o la persona que corresponda según lo que se indique en el convenio.

6 Tutorización

El estudiante que curse la práctica tendrá un tutor de empresa con conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva, y un tutor académico designado por la facultad o escuela de la UIB a la que corresponda la titulación solicitada por parte de la empresa, entidad o institución.





7 Seguimiento

¿Quién?	¿Qué?	¿Cómo?
El responsable de los estudios	Nombrará un tutor académico [3.1]	El responsable de los estudios, en el momento de otorgar la aprobación de las prácticas, también nombrará un tutor académico responsable del seguimiento de las prácticas por parte de la UIB.
La empresa o entidad	Designará un tutor de prácticas [3.1]	De manera similar, la empresa o entidad designará un tutor de prácticas que supervisará el desarrollo de las prácticas en sus instalaciones.

8 Evaluación

¿Quién?	¿Qué?	¿Cómo?
DOIP	Envía un cuestionario a los estudiantes [3.1]	Se envía un cuestionario de evaluación a todos los estudiantes en prácticas extracurriculares y publica un resumen de los resultados en la sección «Datos y cifras» del DOIP para cada año académico. Puede consultarse más información en: https://fueib.org/es/doip/104/dades-i-xifres .

9 Renuncia

¿Quién?	¿Qué?	¿Cómo?
Estudiante	Renuncia	<p>La renuncia a una práctica debe hacerse por escrito, justificando motivadamente la causa de la renuncia.</p> <p>En caso de que, sin causa justificada, el estudiante rechace la práctica o no se incorpore en el plazo previsto, el hecho tendrá las consecuencias que determine el DOIP.</p> <p>Los estudiantes que renuncien en la plaza antes de cumplir un mínimo de 60 horas de prácticas (salvo que la UIB constate que la renuncia está motivada por el incumplimiento del que ha acordado la entidad colaboradora o por deficiencias en el proceso de formación desarrollado en esta entidad) no tendrán derecho a percepción económica, pero si la renuncia se produce una vez superado este límite, tendrán derecho a la parte económica proporcional que los corresponda, en función del número de horas de prácticas acreditadas por la entidad colaboradora mediante el certificado correspondiente.</p>





J. Documentación

Nombre	Custodia
Solicitud.	DOIP-DOTIA
Convenios de prácticas y anexos.	DOIP-DOTIA
Informes de evaluación.	DOIP

K. Indicadores

Código	Definición	Forma de cálculo
F_PRAEXT_EC_N01	N.º de alumnos participantes en las prácticas externas extracurriculares.	Recuento de participantes por titulación y año académico.
F_PRAEXT_EC_N02	Grado de satisfacción de los estudiantes con las prácticas externas.	Media aritmética de las valoraciones obtenidas en el ítem de satisfacción general.

L. Criterios AUDIT aplicados

Criterio 3. Orientación de las enseñanzas a los estudiantes.

La IES/el Centro debe favorecer el aprendizaje del estudiante, así como su acceso a las normas que regulan todas las fases del proceso formativo, desde su admisión, adquisición de competencias y habilidades, hasta la certificación de los resultados de aprendizaje adquiridos.

Directrices:

Para el desarrollo de este criterio, el SAIC debería:

- [3.1] Disponer de un sistema que le permita recoger, valorar y utilizar la información sobre las necesidades de apoyo y orientación de los estudiantes de la IES/el Centro, de acuerdo a su diversidad, y con objeto de diseñar, aplicar y establecer acciones de mejora periódicas en materia de:
- ...
 - Apoyo y orientación a estudiantes sobre el desarrollo de la enseñanza, fomentando su autonomía y el respeto entre el estudiantado y su profesorado.
 - Realización de prácticas externas y movilidad de estudiantes, ajustadas al propósito expresado en el convenio.
 - ...





M. Control de versiones

Versión	Fecha de aprobación	Descripción del cambio
1	Fecha de la firma electrónica.	Versión inicial SAIC.

